



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de enero dos mil veintitrés

Dentro del proceso promovido por **Mercedes Acevedo Arias** en contra de **Marcus Johannes Timotheus Fokker**, se encuentra el proceso al despacho para resolver la solicitud presentada por el extremo activo referente a la fijación de caución con el fin de que se levante la medida de embargo del bien inmueble.

Sobre este particular, se trae de presente que si bien es cierto se encuentra registrada una medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 280-173959, esta disposición se libró dentro del proceso de alimentos y conforme se observa en el plenario, en auto del 9 de febrero de 2016 se ordenó que la medida continuaría vigente hasta que se definiera el proceso que cursa en el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, bajo el radicado 2014-00238.

Dicho lo anterior, por ahora no es procedente la solicitud presentada por el extremo pasivo, sin embargo, para resolver de fondo este pedido, se ordena al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Armenia, para que en el término de diez (10) días informe a este despacho el estado en que se encuentra el proceso con radicado 2014-00238 y lo allí acontecido respecto del inmueble antes aludido.

Por secretaria elabórese la comunicación respectiva.

De otra arista, de la petición elevada se corre traslado al extremo activo, en virtud a que el presente asunto se encuentra terminado, la notificación se surtirá por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia conforme al artículo 8 de la Ley 2213.

Auto 041

63001311000320150020500

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe812e57b08213ed5ef72d23797351adf07ff22aba438ffdbb1ef93af357f22c**

Documento generado en 24/01/2023 09:18:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>